



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-198-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES".**

**1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES".**

**1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD**

Se toma como antecedentes los procesos de contratación más recientes ejecutados por la Aviación del Ejército, los cuales son descritos a continuación:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ESTADO
No. 154 - CENACAVIACIÓN- 2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS HANGARES DEL BAMAV3	COMPAÑÍA MAYFER SB SAS	\$39.875.000,00	EN LIQUIDACION
No. 198 - CENACAVIACIÓN- 2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS SERVICIOS	CONCREAMBIENTE SAS	\$36.628.200,00	EN LIQUIDACION

**1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Una vez verificado en SECOP II, se encontraron servicios iguales y similares a los del presente proceso, por consiguiente, se muestran algunos a continuación:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SPD-CMA-90-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 289 DE 2025, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA MUNDO DE SANTANDER (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1 hora de tiempo Inscrito: 17/08/2025 0:00:00 PM (UTC-05:00) Región: Línea, Quito	7 días para terminar 17/08/2025 0:00:00 Región: Línea, Quito
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBISCO	AMJ-CMC-829 DE 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA	Presentación de oferta	4 días de tiempo Inscrito: 17/08/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Región: Línea, Quito	1 día para terminar 17/08/2025 0:00:00 Región: Línea, Quito
COLOMBIA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR S.A.S. INV	SCC-622-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA VEGA ARRIBA Y PATRILLAL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	Presentación de oferta	4 días de tiempo Inscrito: 17/08/2025 3:30:00 PM (UTC-05:00) Región: Línea, Quito	-
COLOMBIA	EMPRESAS MUNICIPALES DE CASTAÑO E.S.R.	289173	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DE LA CALLE VALENTE CARRERAS 11 Y 12/LA	Presentación de oferta	4 días de tiempo Inscrito: 17/08/2025 10:30:00 AM (UTC-05:00) Región: Línea, Quito	-
COLOMBIA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADO	EDUR-SPD-802-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO REGIO, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORRODÓ, ANTIOQUIA	Presentación de oferta	5 días de tiempo Inscrito: 17/08/2025 3:45:14 PM (UTC-05:00) Región: Línea, Quito	16 días para terminar 02/09/2025 0:00:00 Región: Línea, Quito

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los hangares de mantenimiento asignados al BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 de la Brigada de Apoyo y Sostenimiento de Aviación BRIAV 32, son una Infraestructura tipo Carpa Clamshell construida en el año 2008, la cual sirve para las diferentes fases de mantenimiento de los helicópteros que conforman la flota de aeronaves de ala rotatoria pertenecientes a la División de Aviación Asalto Aéreo DAVAA, esencialmente lo correspondiente al mantenimiento programado, no programado, inspecciones de mantenimiento e imprevistos de mantenimiento de la flota BELL.

Mencionados Hangares actualmente presentan un alto grado de deterioro en varios sectores, especialmente en sus pisos los cuales se encuentran desnivelados, agrietados y en un muy mal estado en su pintura, lo cual inhabilita su funcionamiento normal.

Por lo anterior, se hace necesario y con urgencia contratar una persona natural o jurídica especializada en el mantenimiento de este tipo de infraestructura para su correspondiente intervención, con el propósito de mantener el desarrollo continuo y eficaz de soporte a la Aviación del Ejército Nacional, garantizando de esta manera, altos niveles de operación, seguridad y confiabilidad en el cumplimiento de la misión de la fuerza.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



DESCRIPCIÓN: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES Identificación del Activo Fijo: HANGARES BELL BAMAV4 Número del Activo Fijo: 80040300000000001051029 - 800403000000000002615196 - 800403000000000002615197									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE DE LA CUENTA						
A - 02 - 02 - 02 - 005 – 004			INTERVENTORIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE HANGARES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN- NOC (OPCIONAL)
1	83310	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES	SERVICIOS	0	1	1	81101515	NO APLICA	NO TIENE

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es de suma importancia para el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-, realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ya que estos hangares tienen DIECISIETE AÑOS (17 años) de uso constante vamos las inclemencias del clima en la base militar de Tolemaida con grados de temperaturas en ocasiones por encima de 40°, sumado todo ha generado como consecuencia no solo la disminución en un 60% de su capacidad operativa y funcionamiento, sino que también se ha venido generando un constante riesgo en la seguridad del personal técnico que allí labora así como en la conservación de los equipos, bancos y herramientas que se utilizan en las fases de reparación y alistamiento de las aeronaves.

De igual manera a medida que han pasado los años la capacidad de mantenimiento del BAMAV4 ha aumentado, con mayor cantidad de personal y aeronaves las cuales algunas fueron entregadas por la policía nacional y en este momento su mantenimiento está a cargo de la BRIAV32, en los hangares los cuales se requiere la INTERVENTORIA.

Ahora bien, dado que la BRIAV 32 y el BAMAV4 no cuentan con personal especializado o idóneo para ser designado a esta labor, surge la necesidad particular de contratar dicho servicio de Interventoría a través de un consultor externo que tenga la experiencia y el personal capacitado para ese tipo de actividades, con el propósito de brindar no solo las garantías anteriormente mencionadas, es decir, el control y vigilancia para el desarrollo de unas actividades de obra bien ejecutadas y realizadas bajo los principios de ética y transparencia, sino también, un adecuado resultado en términos de funcionalidad y operación, con el último fin de cumplir con la Misión de la unidad, la cual se fundamenta en ofrecer un seguro y eficaz apoyo al MANTENIMIENTO y ALISTAMIENTO FINAL de todas y cada una de las Aeronaves que conforman la Flota de Helicópteros BELL de la Aviación del Ejército Nacional durante la vigencia 2025.

## 2.3. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	\$ 104.997.246,00

## 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso.

### 2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

#### 2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

La contratación de los servicios anunciados es crucial ya que, se cuenta que se requiere apoyo en el amplio grupo de las obras civiles.

Al realizar un estudio técnico de cada una de las empresas dentro del mercado que cumplan con los requisitos de una interventoría de obra para el adecuado desarrollo ya que este conjunto de acciones realizadas lleva a cabo el control, seguimiento y apoyo de un contrato de obra y con eso asegurar su correcta ejecución y cumplimiento la interventoría se procura que el proyecto sea realizado bajo los mejores estándares éticos y legales. Dentro de esta intervienen profesionales en diferentes áreas, tanto de la construcción, como de las finanzas, áreas legales, se destaca que los servicios objeto de este proceso de contratación son fácilmente accesibles en el mercado nacional.

La interventoría técnica de obra se vigila y procura el cumplimiento de las especificaciones técnicas, todo de acuerdo a la normatividad técnica vigente para tal fin.

#### 2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- a) **ASPECTOS GENERALES:** Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector el sector terciario- **SECTOR SERVICIOS** / Servicios de Construcción y mantenimiento de infraestructuras

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos.

## PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA AÑO 2025



El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global.

Después de una lenta recuperación, que condujo a un crecimiento del PIB del 1,7%, por debajo de lo esperado en 2024, el FMI proyecta un crecimiento del 2,5% para la economía colombiana en 2025, cifra inferior al promedio de 3,8% observado entre 2000 y 2019. Instituciones locales como Fedesarrollo y el Banco de la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)







**ECONOMIA COLOMBIANA:** La economía colombiana enfrenta un 2025 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Si bien se proyecta una expansión del PIB entre 2,5% y 2,6%, impulsada por sectores como el agropecuario, el financiero y el de entretenimiento, la economía seguirá por debajo de su crecimiento potencial que en la actualidad se sitúa alrededor del 3,0%.

La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad de las autoridades para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial. Asimismo, el desempeño del sector externo – incluido el de la evolución de la tasa de cambio- también estará condicionado por factores externos, como las decisiones de política interna de los Estados Unidos, el desempeño del comercio global y el desarrollo de las tensiones geopolíticas.

En este escenario, resulta fundamental fortalecer la confianza en las instituciones, ofrecer desde el gobierno nacional señales claras para una mayor estabilidad económica y garantizar que las reformas en marcha en el congreso contribuyan a preservar la inversión privada, factor determinante para una recuperación sostenida y sostenible a largo plazo.

Aunado a lo anterior, para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por \$523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente a 2024 y que, además, incluía una propuesta de Ley de Financiamiento por 12 billones. Sin embargo, si se considera el recorte por \$28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representa el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

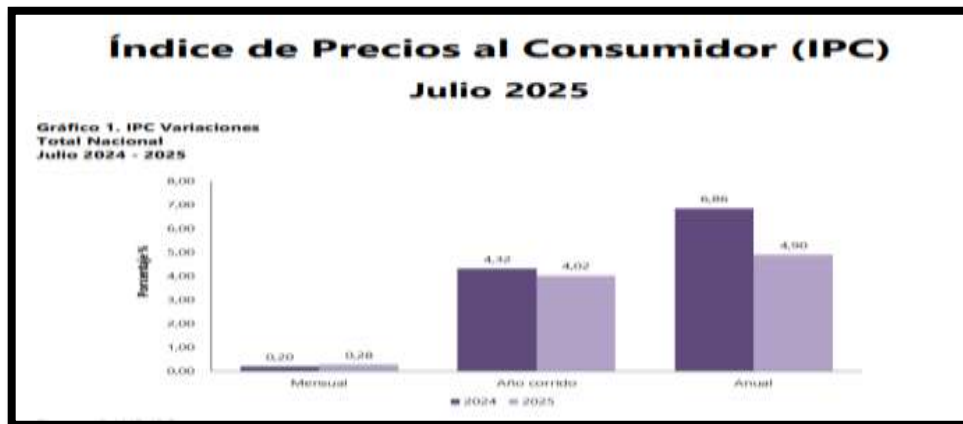
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)





Para 2025, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal estima que los ingresos programados por el gobierno presentan un alto grado de incertidumbre. Con la información disponible a principios de diciembre de 2024, el CARF estima que se requiere un ajuste fiscal de \$52 billones para cumplir con la Regla Fiscal respecto al PGN 2025. Los supuestos de recaudo tributario con los que se hicieron el PGN 2025, están sobreestimados por lo que, en realidad, la base es menor. En concreto, el CARF estima que la menor base de recaudo de 2024 reducirá los ingresos de 2025 en \$17 billones. En ese sentido, se tendrá que hacer un ajuste estructural en el gasto del Gobierno Nacional para 2025. Como lo comenta el CARF, se espera que este ajuste, como ocurrió este año, se hará en el Plan Financiero de febrero de 2025.

### ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / boletín DANE agosto 8 / 2025



En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

## TIPOS DE INTERVENTORIA

La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

El desarrollo de las labores de interventoría depende de las condiciones contractuales que se hayan pactado con el propietario y deben seguir lo estipulado en el título I de la Norma Sismo Resistente NSR-10.

En nuestros días la interventoría (que originalmente se asociaba a aspectos técnicos) se ha diversificado a otras áreas del conocimiento, por lo que su ejercicio tiene un amplio panorama. Así, se puede hablar de los siguientes tipos de interventoría:

INTERVENTORIA DE UN PROYECTO	INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA
Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor tiene la voluntad de hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas, en donde el costo es responsabilidad del propietario.	Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad	La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.	Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores. Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades del proceso en mención, se da a conocer que si se ha celebrado contratos con servicios iguales al del objeto que se pretende desarrollar. según se evidencia en el numeral 1.1 **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.**

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con objetos similares al actual proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio en su numeral 1.2. **ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

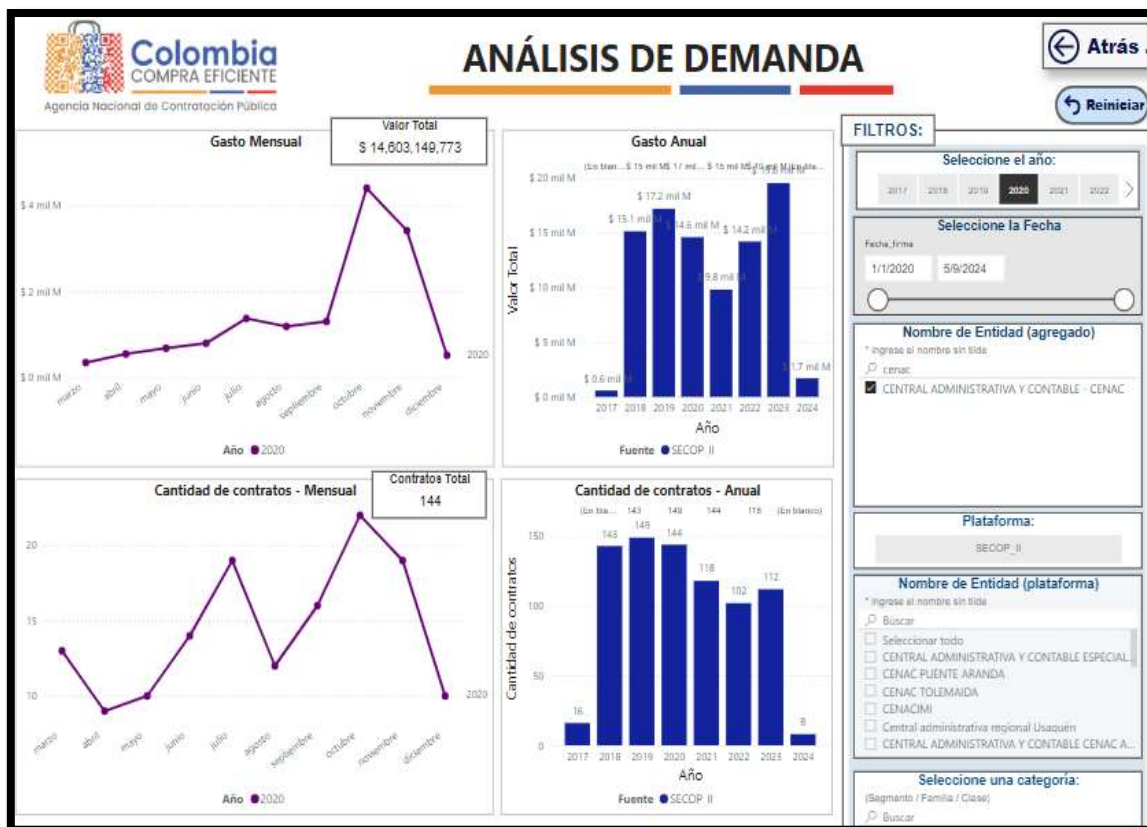


¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿Cómo se va a comprar?
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA	Es de suma importancia para el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-, realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ya que estos hangares tienen DIECISIETE AÑOS (17 años) de uso constante vamos las inclemencias del clima en la base militar de Tolemaida con grados	A TRAVÉS DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADECUACIÓN DE LOS HANGARES	de temperaturas en ocasiones por encima de 40°, sumado todo ha generado como consecuencia no solo la disminución en un 60% de su capacidad operativa y funcionamiento, sino que también se ha venido generando un constante riesgo en la seguridad del personal técnico que allí labora así como en la conservación de los equipos, bancos y herramientas que se utilizan en las fases de reparación y alistamiento de las aeronaves.	

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

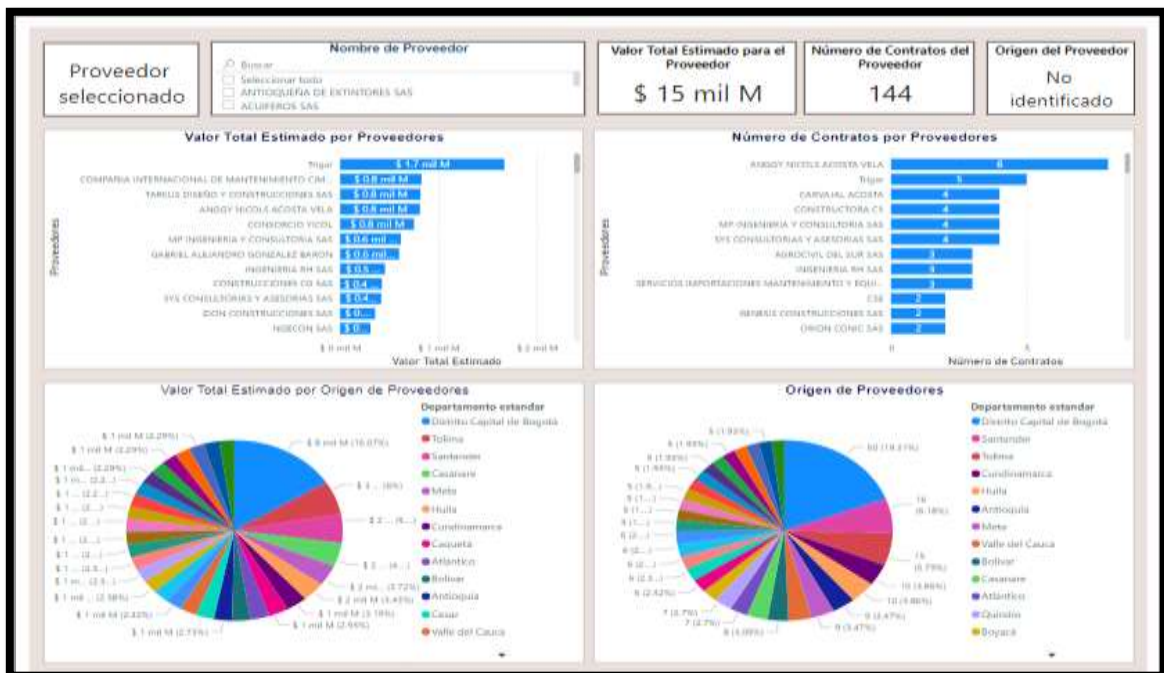
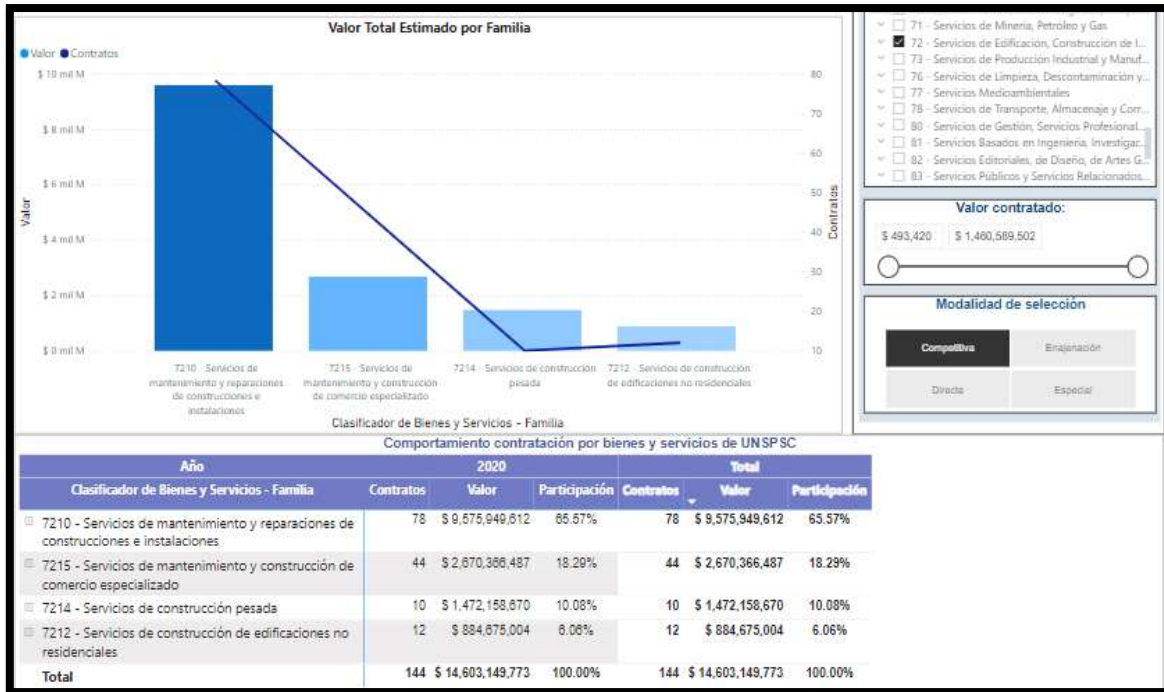
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



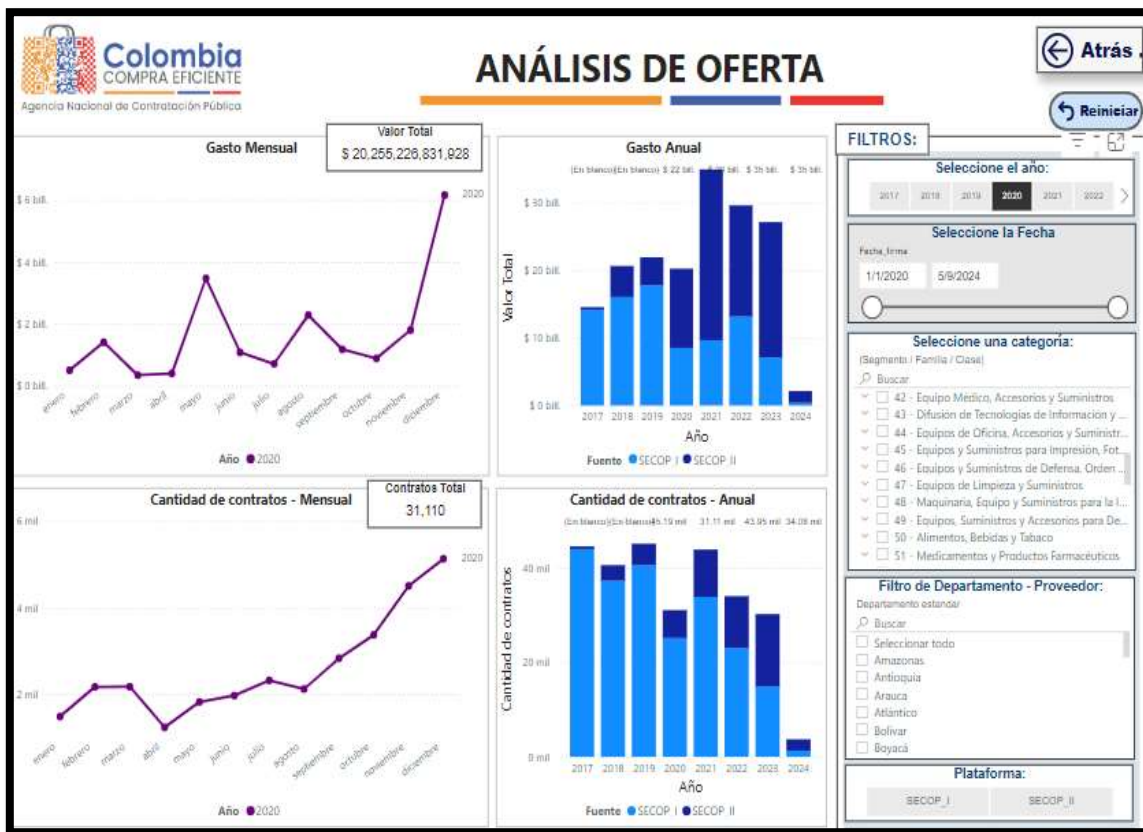




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

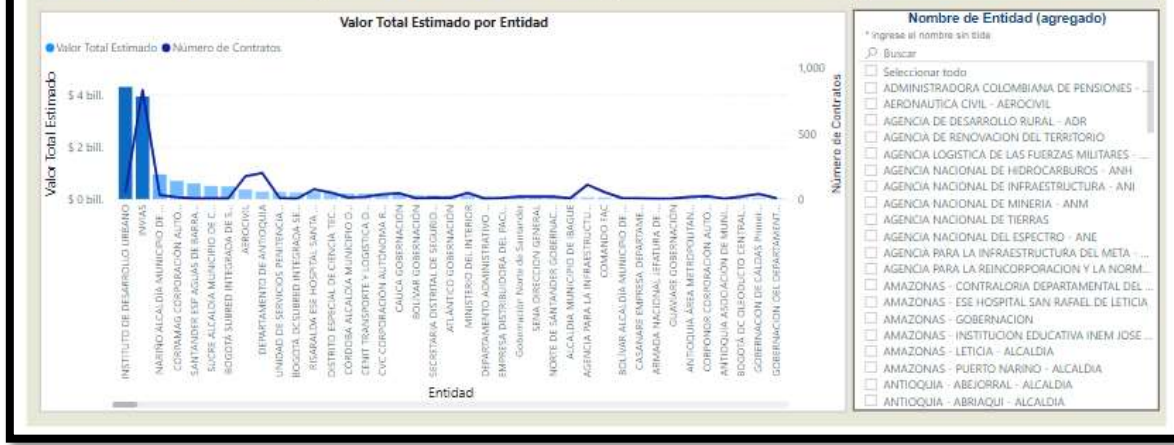
¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
 Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
 Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2020			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7214 - Servicios de construcción pesada	3989	\$ 12,382,792,260,315	61.13%	3989	\$ 12,382,792,260,315	61.13%	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20722	\$ 4,014,965,304,981	19.82%	20722	\$ 4,014,965,304,981	19.82%	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1174	\$ 2,970,214,359,501	14.66%	1174	\$ 2,970,214,359,501	14.66%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4972	\$ 788,296,436,931	3.89%	4972	\$ 788,296,436,931	3.89%	
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	253	\$ 98,958,470,200	0.49%	253	\$ 98,958,470,200	0.49%	
<b>Total</b>	<b>31110</b>	<b>\$ 20,255,226,831,928</b>	<b>100.00%</b>	<b>31110</b>	<b>\$ 20,255,226,831,928</b>	<b>100.00%</b>	

#### 2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

#### VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

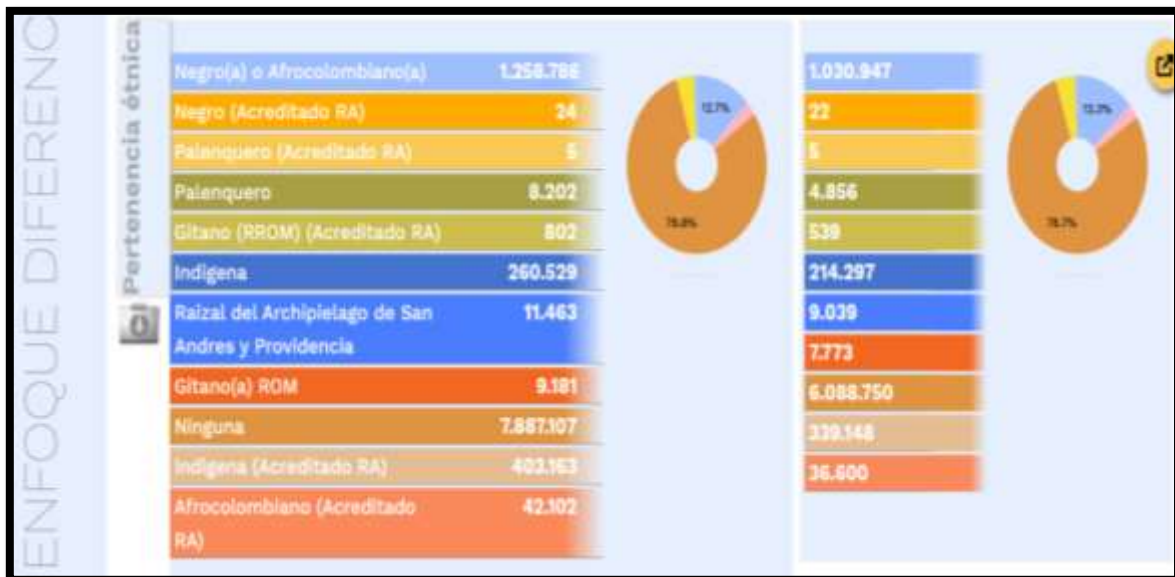
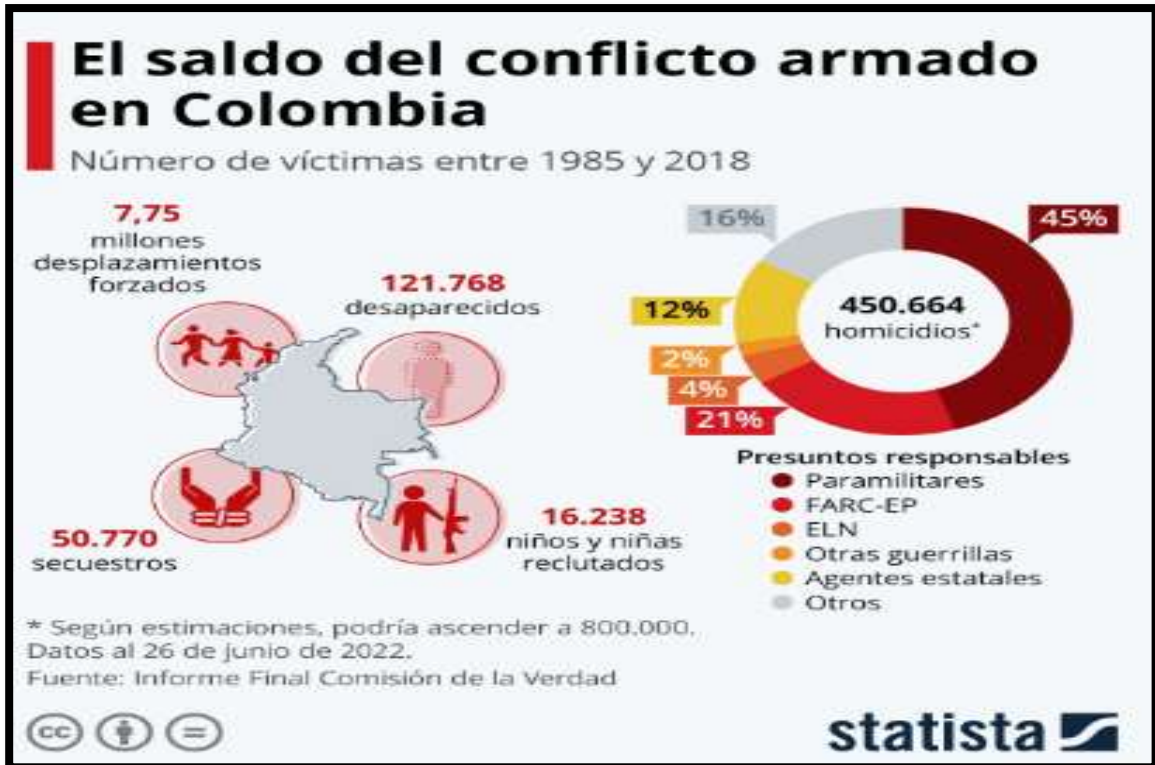
Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)





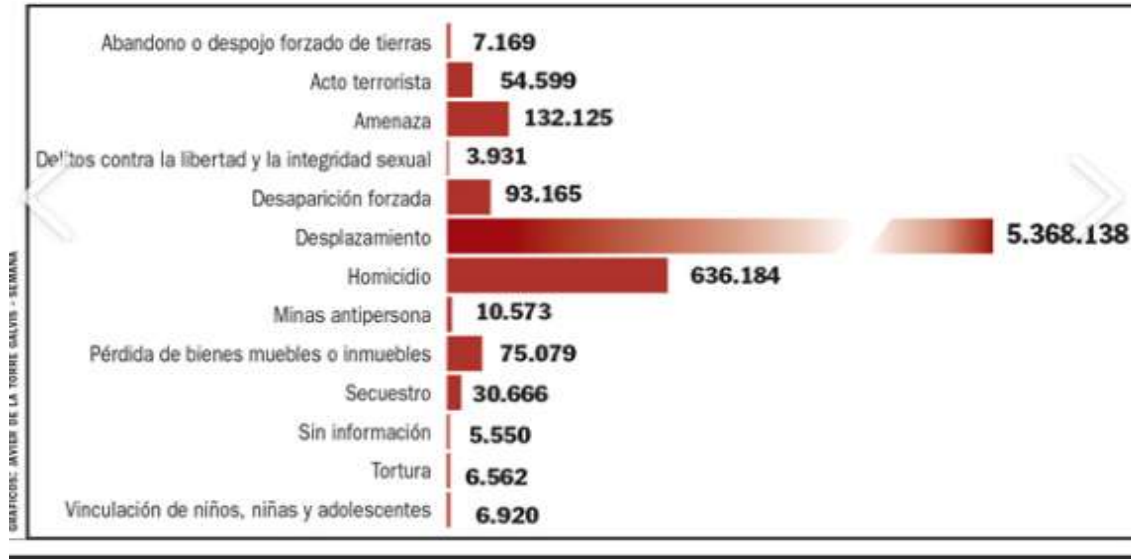
## PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacavionejercito@gmail.com](mailto:cenacavionejercito@gmail.com)



## LOS CRÍMENES DE LA GUERRA Y SUS VÍCTIMAS

La mayoría de las víctimas son desplazadas, pero hay muchas que han padecido toda suerte de crímenes de guerra, desde el homicidio y la desaparición, hasta el secuestro y el reclutamiento.



### Acciones generales

En el marco de la Ley 1448 de 2011, los niños, las niñas y adolescentes como víctimas de reclutamiento ilícito, son sujetos de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición y satisfacción. Las acciones de contribución a la reparación integral que se realizan en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, se estipulan en el anexo 6 del lineamiento de ruta y en el capítulo de contribución a la reparación del lineamiento especializado.

Desarrollo de encuentros Familiares como estrategia que posibilita la interacción directa en el mismo tiempo y espacio de los niños, las niñas y adolescentes con sus grupos familiares y/o redes vinculares. Estos encuentros se realizan en las modalidades hogar transitorio, centro de atención especializada y hogar sustituto tutor.

Articulación de los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, en el marco del anexo 7 del lineamiento de ruta de actuaciones. Gestionar las acciones requeridas para la certificación de los niños, niñas y adolescentes desvinculados ante el Comité de dejación de armas.

### MUJER CABEZA DE FAMILIA

## PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

## **ADULTOS MAYORES**

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)

### **Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez**

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2025

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos".

## **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El censo General 2005, realizado entre mayo 22 de 2005 y mayo 22 de 2006, ha sido considerado por expertos mundiales como ejemplo de planeación, diseño, recolección y divulgación

Las proyecciones de población a nivel nacional y departamental se han elaborado mediante el "Método de Componentes Demográficos" y a nivel total municipal se aplicó el método semidemográfico de "Relación de Cohortes", obteniendo resultados de acuerdo con las estructuras de población de los censos y las tendencias demográficas del pasado reciente, así como de los supuestos a corto y mediano plazo para los componentes de fecundidad, mortalidad y migración. Para la desagregación de la población por cabecera resto, se proyectó la participación de las cabeceras municipales con ayuda de la función logística.)

#### Estadísticas Generales

Prevalencia: De acuerdo con el Censo del 2005, se captaron 2.624.898 personas con discapacidades. Más del 6% de la población presentó alguna limitación en sus actividades diarias

Distribución por departamentos: Los departamentos con mayor proporción de personas con discapacidad incluyen Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, donde esta población representa al menos el 8,5% de la población total en esas regiones

Género: Observaciones recientes indican que existe una mayor prevalencia de discapacidad entre las mujeres en comparación con los hombres, reflejando una demanda de atención específica y adaptación en políticas públicas

En Colombia, según el DANE, hay aproximadamente 3.134.037 personas con discapacidad, lo que representa el 7,1% de la población total del país.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1#proyecciones-de-poblacion-linea-base->

### **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

**Población Étnica en Colombia** (proyección basada en el Censo Nacional de Población y Vivienda – DANE 2018, con actualizaciones estimadas a 2025)

#### **Pueblos Indígenas**

- **Población:** Aprox. **1.9 millones** de personas (3.5% de la población nacional).
- **Ubicación principal:**
  - Amazonía y Orinoquía: Vaupés, Guainía, Guaviare, Amazonas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- Sierra Nevada de Santa Marta, Cauca, Nariño, La Guajira.
- **Grupos representativos:** Wayuu, Embera, Zenú, Nasa, Arhuaco, Kogi, entre otros.
- **Derechos colectivos:** reconocidos en territorios indígenas y jurisdicción especial.

### **Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP)**

- **Población total:** Aprox. **4.7 millones** (8.8% del total nacional).
- **Ubicación principal:**
  - Pacífico colombiano: Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño.
  - Costa Caribe: Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia.
  - Principales ciudades: Cali, Medellín, Cartagena, Bogotá.
- **Grupos específicos:**
  - **Afrocolombianos:** población afrodescendiente de tierra firme.
  - **Raizales:** habitantes afrocaribeños de San Andrés y Providencia.
  - **Palenqueros:** comunidad afrodescendiente del Palenque de San Basilio, Bolívar.

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

### **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

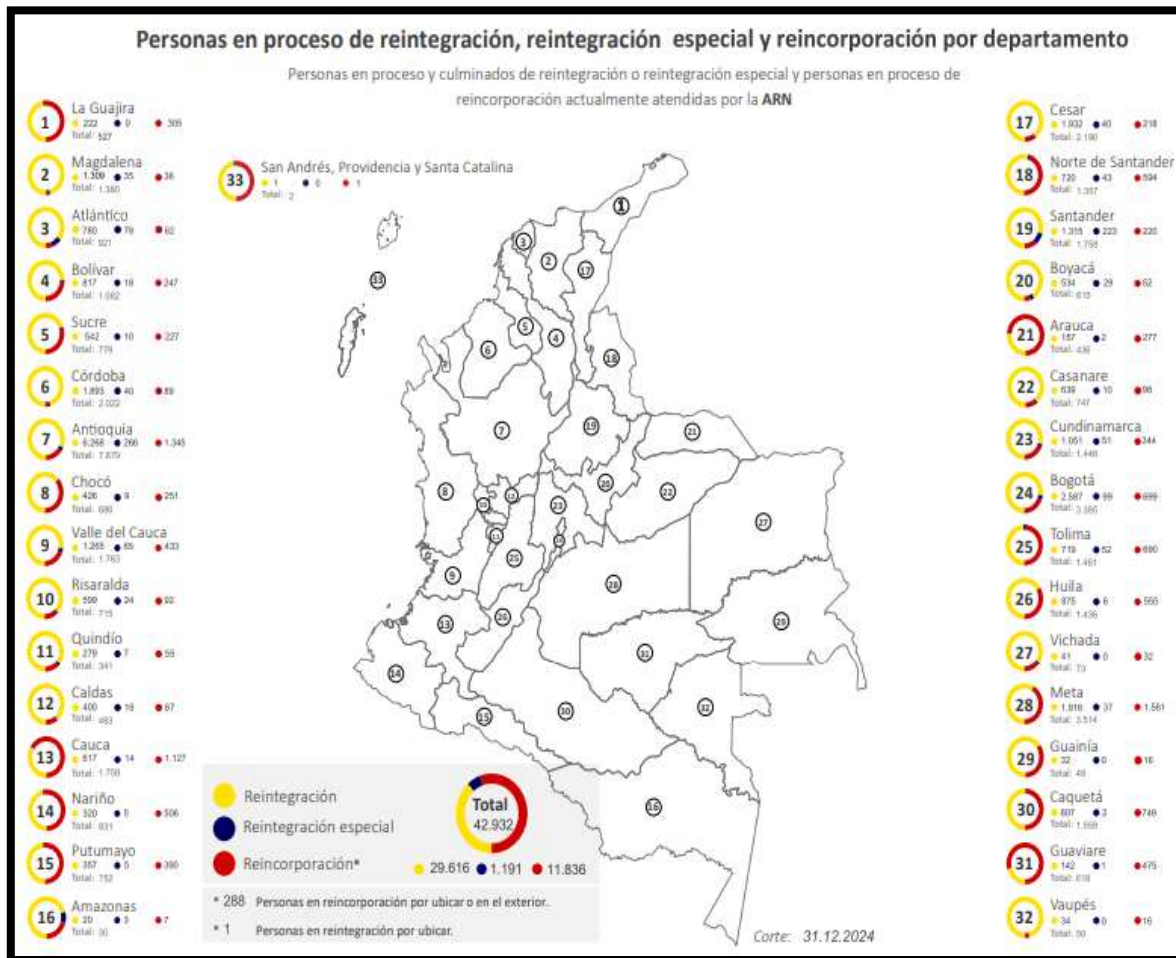
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Al proceso pueden acceder las personas acreditadas como desmovilizadas por el Coda o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que se desmovilizaron después del 24 de enero de 2003. Dentro de los requisitos está no haber cometido delitos de lesa humanidad, violación al Derecho Internacional Humanitario, entre otros

En el proceso participan personas que fueron parte de las guerrillas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)





**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de Servicio Social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

### 2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de servicios, el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter lícito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

#### **Código civil colombiano:**

**“ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.”

**“ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO.** Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.” Código Civil Colombiano: [CCC]. Ley 57 de 1887. 26 de mayo de 1887 (Colombia)

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC DE AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al contratista que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Ahora bien, el análisis jurídico para el mantenimiento de instalaciones y servicios de construcción implica evaluar la normativa aplicable, como lo es la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, la resolución tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas. Igualmente, la Directiva Permanente N°00232 de 2017 sobre Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares.

Aunado a lo anterior el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, cuenta con la capacidad jurídica para contratar el objeto del proceso, la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

### NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.</li> <li>- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."</li> <li>- Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"</li> </ul>
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



NORMA	DETALLE
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente

NORMA	DETALLE
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - "Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
<b>NORMATIVIDAD TÉCNICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN NÚMERO 4272 DE 2021 (27 DIC 2021): Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.</li> <li>- Directiva Permanente N°00232 de 2017 Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares.</li> </ul>

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas:

DESCRIPCIÓN: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES						
Identificación del Activo Fijo: HANGARES BELL BAMAV4						
Número del Activo Fijo: 800403000000000001051029 80040300000000000026 15196						
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>						
A-02-02-02-005-004						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN-NO (OPCIONAL)
1	83310	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES	SERVICIO	26141904	1402970	NO TIENE

### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>1.GESTIÓN PRELIMINAR</b>	<p>1. Solicitar al CONTRATISTA, la documentación del proceso a intervenir. Incluye: estudios previos, pliegos de condiciones, contrato de la adecuación objeto de la supervisión, presupuesto de obra las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento con sus respectivos anexos, planos de diseños, planos record existentes al momento de inicio de obra y las memorias correspondientes.</p> <p>2. Presentar, cumplir y hacer cumplir los protocolos de Seguridad exigidos por la normatividad vigente y aplicable al desarrollo del objeto contractual.</p> <p>3. Solicitar al CONTRATISTA, la documentación aplicable del proceso a intervenir. Incluye: programación de obra y procedimientos constructivos, plan de calidad, plan de inversión y/o gastos y buen manejo del anticipo si lo hay, plan de manejo ambiental, listado y hojas de vida del personal con los soportes de acreditación exigidos, y el plan de seguridad industrial y salud ocupacional respectivo.</p> <p>4. Revisar y analizar cuidadosamente todos los documentos suministrados por el CONTRATISTA derivado del proceso de contratación correspondiente, con el objeto de lograr el conocimiento detallado de los mismos, como base fundamental para el buen ejercicio de la interventoría solicitada.</p> <p>5. Establecer en coordinación con el CONTRATISTA de la obra objeto, los formatos estándar para el registro del seguimiento y control integral de cada una de las etapas del</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



	<p>proceso en mención, tales como actas, planillas, cuadros, diagramas, bitácora y demás formas necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual, como parte integral del Plan de Calidad de la interventoría.</p>
<p><b>2.GESTIÓN TÉCNICA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez definidos y avalados los planos y diseños definitivos, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la programación de obra, los procesos constructivos, el plan de inversión, el plan de control de calidad, el plan de manejo ambiental, la aprobación de hojas de vida del personal, el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, y todos los ajustes y/o modificaciones establecidas y aprobadas mediante acta por el supervisor del contrato, la interventoría y el contratista de obra, se procede a dar inicio a las obras propiamente dichas, mediante la firma del acta de inicio correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:</li> <li>2. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.</li> <li>3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.</li> <li>4. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de obras y el almacenamiento de los materiales suministrados.</li> <li>5. Revisar, aprobar, complementar conjuntamente con el contratista de obra, el programa de trabajo para la ejecución de las mismas. El interventor vigilara el estricto cumplimiento de este requerimiento.</li> <li>6. Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y deberá ser entregado por la Interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmado por el residente de la interventoría, el residente del contratista de la obra y el supervisor del contrato.</li> <li>7. Vigilar desde el inicio hasta el final de la obra, el estricto cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo con el plan de control calidad, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y programación de obra establecidas y aprobadas conjuntamente con el supervisor del contrato y el contratista de obra correspondiente.</li> <li>8. Verificar la calidad de los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato y rechazarlos cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra. Solicitar al contratista las actas y los informes de los resultados de las pruebas que de lugar y las exigidas por la norma.</li> <li>9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo y ejecución de cada actividad de obra señalada y aprobada en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento señaladas en el pliego de condiciones.</li> <li>10. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.</li> <li>11. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.</li> </ol>

	<p>12. Cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual.</p> <p>13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias y semanales de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra, unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes parciales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra.</p> <p>14. Remitir al supervisor, en forma semanal, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina.</p> <p>15. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias, para garantizar la seguridad, minimizar riesgos o para asegurar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.</p> <p>16. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente los planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar el incumplimiento.</p> <p>17. Ordenar la suspensión de los trabajos, previo informe y autorización de Supervisor del contrato, cuando estos no se ajusten a los parámetros definidos y generen afectación en la ejecución de las obras para el desarrollo del proceso de construcción de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.</p> <p>18. Si el interventor advierte algún tipo de inconveniente durante la ejecución de la obra respecto a los estudios y diseños aprobados para el desarrollo del proceso de construcción de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del contrato, este debe comunicarlo al supervisor del contrato y determinará en coordinación con el contratista de la obra lo que se sugiere ajustar, completar o cambiar en ellos.</p> <p>19. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad.</p> <p>20. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad, emitiendo conceptos para la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.</p> <p>21. Toda modificación a las actividades contenidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento y/o a los diseños originales, que pueda consistir en ajustes, cambios o adicionales, el interventor las remitirá mediante documento soportado ante el supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, con la anticipación suficiente y los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de mismas. Estas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato, avaladas por el interventor y aceptadas por el contratista de la obra, siempre buscando la optimización de los recursos, el mejor desempeño de la obra y el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.</p>
<p><b>3.GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>1. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y magnético y entregarla cuando se requiera. El interventor deberá asistir a todos y cada una de los comités, reuniones que conciernen a la gestión del Proyecto.</p>

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Solicitar al Contratista los informes y justificaciones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.</li><li>3. Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones semanales de obra y de Interventoría. La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.</li><li>4. La interventoría elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas</li><li>5. Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la entidad de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.</li><li>6. En caso de que las obras requieran trámites ante entidades, públicas o privadas, acompañar el proceso hasta su aprobación.</li><li>7. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para el oportuno cumplimiento del contrato.</li><li>8. Aprobar los cronogramas, planes, estrategias, metodologías y demás aspectos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato y presentados por el contratista de obra.</li><li>9. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al Supervisor del Contrato de los eventos que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales.</li><li>10. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial, higiene y salud ocupacional necesarias en la ejecución del proyecto.</li><li>11. Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.</li><li>12. Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado a todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</li><li>13. Llevar una relación detallada de todo el personal que permanezca en el lugar de trabajo y que se encuentre a cargo del Contratista, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad social y riesgos profesionales.</li><li>14. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en los planes de manejo ambiental respectivo.</li><li>15. La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.</li><li>16. Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe quincenal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la entidad.</li></ol>
--	--

	<p>17. A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 15 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos, económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.</p> <p>18. La interventoría presentará informes mensuales a la entidad sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del objeto del contrato.</p> <p>19. La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surja durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.</p> <p>20. Entregar al supervisor un Informe Semanal y Mensual de la ejecución de la obra.</p> <p>21. La interventoría levantará y entregará a la entidad el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, PLANOS RECORD solicitados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento respecto de la obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones y pruebas del sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, sistema de red de datos y demás partes y componentes que hacen parte integral del objeto del contrato.</p>
<p><b>4.GESTIÓN FINANCIERA</b></p>	<p>1. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen las obras para el proceso de construcción con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.</p> <p>2. Revisar, analizar, aprobar y controlar el presupuesto de obra entregado por el Contratista y emitir los respectivos conceptos, previa socialización y visto bueno del Supervisor del contrato.</p> <p>3. Incluir en los informes semanales un capítulo de aspectos financieros, especificando los costos incurridos a la fecha y las proyecciones de los costos durante el desarrollo del proyecto.</p> <p>4. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto general, para evaluar y hacer seguimiento financiero en el progreso de las obras ejecutadas.</p> <p>5. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.</p> <p>6. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>7. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad</p> <p>8. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. En caso tal de inferir en modificaciones del Proyecto, antes de efectuarlas, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones cambian sustancialmente las cantidades previstas inicialmente y/o superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la supervisión.</p>

	<p>9. Controlar y vigilar la correcta utilización de los fondos suministrados al Contratista, verificando que se destinen exclusivamente a la realización de las obras, de manera eficiente y económica.</p>
<p><b>5.GESTIÓN LEGAL</b></p>	<p>1. La interventoría deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor y a la CENAC AVIACIÓN las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar al supervisor este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.</p> <p>2. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del Contrato que se suscriban en el marco del proyecto, las cuales deben permanecer vigentes durante el desarrollo de los mismos.</p> <p>3. Emitir conceptos de acuerdo con las solicitudes presentadas por el Contratista y la Entidad, relacionados con modificaciones del contrato.</p> <p>4. Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/o modificarse el plazo de ejecución del contrato, mediante Informe presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación.</p> <p>5. Elaborar, revisar y aprobar los documentos de solicitud de adición o modificación contractual o de actividades no previstas debidamente soportado y justificado y presentarlos al supervisor del contrato para su Visto Bueno.</p> <p>6. Emitir un concepto técnico previo sobre la conveniencia de la suspensión solicitada por el contratista, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables ni a la Interventoría, ni al Contratista o a la entidad, debe suspenderse temporalmente el contrato o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión temporal.</p> <p>7. Coordinar la suscripción del Acta de reinicio una vez finalizado el plazo de la suspensión, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores.</p> <p>8. En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar al supervisor la aplicación de las sanciones previstas en el Contrato.</p>
<p><b>6.GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>1. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras; si se requiere.</p> <p>2. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución del proyecto.</p> <p>3. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.</p> <p>4. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.</p> <p>5. Establecer mecanismos de control para el Contrato y medidas de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>6. Realizar una evaluación continua a lo largo de la ejecución del Contrato y reportar periódicamente sobre los avances y resultados que afecten el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.</p>
<p><b>7. CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA</b></p>	<p>La interventoría deberá:</p> <p>1. Hacer cumplir las obligaciones contractuales dentro de los tiempos estipulados y bajo el presupuesto asignado.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Suscribir las actas de los contratos para formalización de las novedades contractuales.</li> <li>3. Vigilar el cumplimiento de los plazos estipulados.</li> <li>4. Realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.</li> <li>5. Presentar los informes semanales de las novedades de la obra.</li> <li>6. Ser el enlace entre el contratista y la supervisión.</li> <li>7. Mantener informada a la supervisión las novedades del contrato.</li> <li>8. Estar presente en todas las actividades que ejecute el contratista.</li> <li>9. Llevar control de calidad de materiales, pruebas y garantizar su correcta realización.</li> <li>10. Revisar y verificar los informes presentados del contratista.</li> <li>11. Asistir a todos los comités relacionados con la obra.</li> <li>12. Atender los requerimientos de la entidad.</li> <li>13. Controlar el presupuesto del contrato</li> <li>14. Llevar un control diario de avance y novedades de obra.</li> <li>15. Verificar cantidades y presupuesto de obra.</li> <li>16. Realizar informes de las novedades de la obra.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</b></p>	<p><b>El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que acompañará y colocará su capacidad profesional, de inicio a fin para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.</b></p> <p><b>Un (01) Director de interventoría:</b> Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, una Experiencia Específica de mínimo tres (3) años como director de proyectos de interventoría, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, demostrado con contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas.</p> <p>Tratándose de quien se encuentra encargado de que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos, su experiencia debe ser lo suficientemente amplia en el tiempo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos propios del contrato. Debe tener disponibilidad para asistir a todos los comités relacionados con el contrato y Ejecución de obra. Dedicación: 50%</p> <p><b>Un (01) Residente de interventoría:</b> Deberá ser titulado y certificado vigente, tener de experiencia mínima de dos (2) años en residencia de interventoría. Dedicación: 100%</p> <p><b>Un (01) Inspector HSEQ:</b> Formación académica: técnico o tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General: mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la resolución de la licencia. La cual deberá estar vigente y expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en seguridad y salud en el trabajo o en sus áreas afines, deberá allegar actualización de curso SG-SST de 50 horas requerido por ley posterior al 2017 y expedido por la ARL o entidad de educación. Con experiencia mínima de 3 años en proyectos de interventoría, certificados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Dedicación: 100%</p>

<p>Documentos soporte:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</li><li>2. Presentar copia del documento de identidad.</li><li>3. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.</li><li>4. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</li><li>5. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.</li><li>6. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.</li><li>7. Certificaciones laborales.</li></ol> <p>Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.</p> <p>Deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso de planeación y construcción.</p>
---

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de **Mínima Cuantía** teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

##### 4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

##### 4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

#### 4.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta de la existencia de los bienes y/o servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

En virtud de lo previsto en ORIGEN DE el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la CENAC DE AVIACIÓN, preferirá la oferta de bienes nacionales o aquellos bienes que posean Tratamiento nacional en el mercado (Acuerdo Comercial –TLC), siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

**ARTICULO 21. DEL TRATAMIENTO Y PREFERENCIA DE LAS OFERTAS NACIONALES.** *Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional. Cuando se trate de la ejecución de proyectos de inversión se dispondrá la desagregación tecnológica. En los contratos de empréstito y demás formas de financiamiento, distintos de los créditos de proveedores, se buscará que no se exija el empleo o la adquisición de bienes o la prestación de servicios de procedencia extranjera específica, o que a ello se condicione el otorgamiento. Así mismo, se buscará incorporar condiciones que garanticen la participación de oferentes de bienes y servicios de origen nacional. En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional. Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquél que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica. El Consejo Superior de Comercio Exterior determinará el régimen vigente para las importaciones de las entidades estatales.*

#### 4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

*“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (...)"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en **\$533.287.768** con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el **31/12/2025**.

#### Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2025)

Valor
Umbral   \$533.287.768

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/25

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**NOTA1:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

**NOTA2:** La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:**

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

#### **4.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.997.246,00)** Mediante número de CDP No. 29025 del 2025-05-22 expedido por la sección de presupuesto de la CENACAVI distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-003	10CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	\$ 104.997.246,00

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)







## 5.2.4 CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	JASSOFOUR SAS		SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		CARLOS ALBERTO MEJIA LEUDO	
		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES".	96.390.000,00	96.390.000,00	196.945.000,00	196.945.000,00	105.910.000,00	105.910.000,00

## 5.2.5 AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico avalo las tres cotizaciones recibidas y el aval reposa en la carpeta maestra del proceso.

## 5.2.6 PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones que son viables económicamente y fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas.

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre los precios
- DESVIACION: sobre el MENOR VALOR Y LA MEDIANA
- DISPERSIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS PARA ESCOGER EL PRECIO DE REFERENCIA					
		MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES".	96.390.000,00	105.910.000,00	133.081.666,67	126.213.158,73	6731656,557	6%

### 5.2.7 PRECIOS DE REFERENCIA

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de MENOR VALOR RESULTANTE ENTRE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS, teniendo en cuenta que la dispersión de precios no supera el 20% y con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES".	\$ 96.390.000,00

### 5.2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 96.390.000,00) IVA INCLUIDO.**

#### NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

1. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
2. Se requiere presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, tal y como se solicita en la misma.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



3. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II.
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.
6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
7. El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
8. Los proponentes deberán ofertar todos los ítems de compra obligatorios como los ítems opcionales de compra, sin superar los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II.
9. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
10. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

### 5.2.9 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (...)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector<sup>1</sup> realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.<sup>1</sup>

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

“La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

<sup>1</sup> Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la **Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada”

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_ofertas\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf)

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

## **6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

### **6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

#### **6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente y **avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto**, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

### **6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **6.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **6.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **6.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 1:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota 1:** Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

**Nota 2:** El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los bienes y/o servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.**

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

## **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

**NOTA 1:** Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entendiéndose como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

### **Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

### **Documento Expedido en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 6.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

#### **6.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

#### 6.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

- a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



*en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

#### **6.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL**

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control".
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

#### **6.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

##### **▪ Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

##### **▪ Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



**ciento (10%) del valor de la oferta.** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y <b>hasta cuatro (04) meses más</b> y se hará por un valor equivalente al <b>diez por ciento (10%) del valor de la oferta</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta cuatro (04) meses más contados desde la fecha de adjudicación.
- d. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- e. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

#### **6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**Nota:** La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



### 6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

**NOTA:** Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y 69023 de abril 24 de 2023 que establece: "(...) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (...)".

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

### 6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

#### **6.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

#### **6.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que el contratista presente junto con su oferta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas establecido en el presente documento.

El comité Evaluador Jurídico, verificará que el certificado sea aportado, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, se encuentre en condición de deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, so pena de incurrir en causal de rechazo en el evento de que se encuentre reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**Nota 1:** La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere) la cual deberá ser aportada junto con la oferta.

**Nota 2:** El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

#### **6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

#### **6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)**

**EL PROPONENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

**Nota 1:** Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

**Nota 2:** En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

#### **6.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota:** Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

#### **6.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

#### **6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".**

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

#### **6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capítulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "Pacto de Integridad" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

#### **6.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

#### **6.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

#### 6.1.19. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

#### 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### 6.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

**Nota:** El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

## 6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

### 6.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

#### 6.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE HANGARES Y/O EDIFICACIONES INDUSTRIALES", cuya cuantía sea igual o superior al 100% el presupuesto asignado expresada en salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.

**Nota 2:** La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

**Nota 4:** Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

**Nota 7:** La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.

**Nota 10:** Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **6.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (uno o más) (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y/o servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE HANGARES Y/O EDIFICACIONES INDUSTRIALES"**, cuya cuantía sea igual o superior al 100% el presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

**Nota 1:** No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

**Nota 2:** La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 5:** La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

**Nota 6:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 7:** El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

**Nota 9:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 10:** La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

#### **6.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



**PARA LA ADECUACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE HANGARES Y/O EDIFICACIONES INDUSTRIALES", cuya cuantía sea igual o superior al 100% el presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).**

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2:** La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

**Nota 7:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.

**Nota 8:** En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado.

**Nota 9:** En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

**Nota 10:** El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

**Nota 11:** Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

### 6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La garantía debe cubrir cualquier mal procedimiento en la ejecución y material defectuoso, aprobado por la interventoría durante la ejecución.
- Debe garantizarse la calidad y la durabilidad del trabajo realizado en el mantenimiento de los pisos del hangar, el reparcho completo de la lona del techo del hangar y el mantenimiento del sistema de drenaje de aguas lluvias.
- Se requiere una garantía mínima de un (1) año, a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción que cubra cualquier defecto de fábrica de los elementos adquiridos y el correcto funcionamiento de los mismos, así como del mantenimiento y adecuación realizados en el proyecto durante este año de garantía efectuará como mínimo un mantenimiento a los bienes intervenidos previa coordinación con el supervisor sin costo adicional a la institución.
- El contratista se compromete a supervisar el mantenimiento de los activos fijos por daños en mal estado de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- La garantía debe cubrir los costos de transporte, fletes, mano de obra y cualquier otra situación requerida para cumplir con la garantía, sin costo adicional durante el periodo de garantía.
- Durante el periodo de vigencia de las diferentes garantías, el contratista deberá asumir los costos y gastos que se generen, comprometiéndose a tramitar y hacer efectivas las garantías sin costo adicional para el MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN.

#### 6.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

La interventoría se compromete a informarle al contratista los trabajos de mantenimiento y/o adecuación necesarios, en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

El interventor contará con un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber sido informados por la supervisión del contrato sobre cualquier anomalía en el proceso de mantenimiento o mal procedimiento. Presentará un informe y actividades a desarrollar por el contratista para cumplir con la garantía establecida.

### 6.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### **6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

#### **6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.**

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así

#### **6.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN**

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

### **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

### **REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

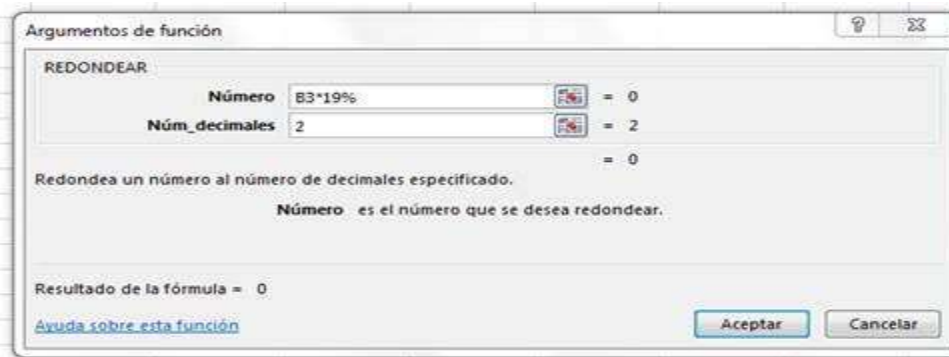
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

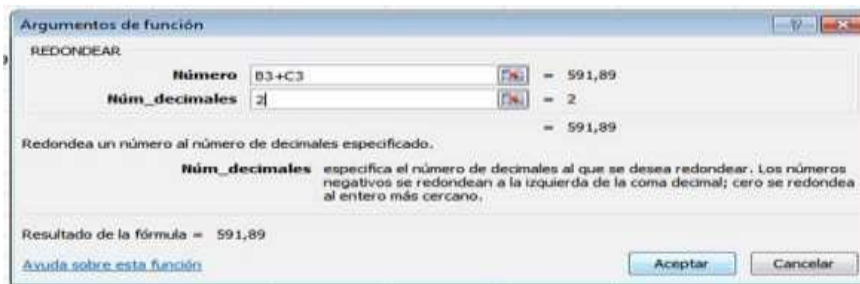
(=REDONDEAR ((casilla\*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:  
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



**NOTA:** POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

**NOTA:** EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com) SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

### 6.3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto de la invitación pública, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en la invitación pública.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



## PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

## IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
<b>CATEGORÍA</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>VALORACIÓN</b>	1	2	3	4	5

## VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO						
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro		1	2	3	4	5	6
	Improbable		2	3	4	5	6	7
	Posible		3	4	5	6	7	8
	Probable		4	5	6	7	8	9
	Casi cierto		5	6	7	8	9	10

## CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### 7.1. RIESGOS JURIDICOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN		QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	CAMBIOS NORMATIVOS, DE LA LEGISLACIÓN O DE REGIMEN POLITICO QUE AFECTEN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	2
IMPACTO		5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	7	4
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA	ANALISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1	1
	IMPACTO	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	3	3
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CÓMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA DE EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN HASTA LA CULMINACION DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN

## 7.2. RIESGOS TÉCNICOS

NO.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS NO ES CLARA	QUE EL OFERENTE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO SEAN MODIFICADAS POR EL CONTRATISTA	RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR / GERENTE DE PROYECTO	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS ITEMS QUE CONFORMAN LA NECESIDAD, QUE TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR ADENDA AL ESTUDIO PREVIO.	PUBLICAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO, EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR / GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA	UNA VEZ SE	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



SE INICIE EL TRATAMIENTO			LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA SELECCIÓN	ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITES ESTRUCTURADORES, Y AUDITORIA	CON VERIFICACIÓN DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	CON LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN Y/O EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN

### 7.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUEDIERA LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN O LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	2	3
IMPACTO	4	5	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO

No.		1	2	3	4	5	6
					CRONOGRAMA DE LA OFERTA		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	UNA VEZ SE CONOZCA LA APROBACIÓN DE NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS O MODIFICACIÓN A LAS EXISTENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON EL SEGUIMIENTO LOS TRAMITES LEGISLATIVOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES

## 8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá a partir del acta de recibido a satisfacción del contrato y un (01) año más.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

#### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

## 9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 21 de noviembre de 2025.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
- b. Realización del registro presupuestal.
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

### 9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución de la interventoría del mantenimiento de hangares del BAMAV 4, se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada de Aviación del Ejército N° 32 apoyo y sostenimiento de Aviación, ubicado en el fuerte militar de Tolemaida, cantón de Aviación Militar, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 9.3. VALOR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

#### 9.4. FORMA DE PAGO.

**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL:** Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

**Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

#### **9.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:**

**EL ADJUDICATARIO** deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

#### 9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

#### 9.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
<b>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	<b>X</b>
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

#### 9.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

#### 9.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. D) Suscripción Acta de Inicio.

#### 9.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 9.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



(Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

### 9.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con los plazos y horarios establecidos para el mantenimiento.
- El contratista se compromete a proporcionar personal calificado y experimentado para realizar el mantenimiento de las instalaciones.
- El contratista se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y de terceros durante la ejecución del mantenimiento.
- El contratista se compromete a cumplir con las normas y regulaciones aplicables al mantenimiento de instalaciones, incluyendo las relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información y de las instalaciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



- El contratista se compromete a responder por cualquier daño o perjuicio causado a las instalaciones o a terceros durante la ejecución del mantenimiento.
- El contratista debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

### 9.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

### 9.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

#### Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
81000000	8110000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

#### COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MYPYMES Y MINIMA CUANTIA de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia; el cual modificó el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

## 10. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada. NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte>.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)

### INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



## ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

### **INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVÍO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:**

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

## **11. CLAUSULAS ESPECIALES:**

### **11.1. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:**

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

### **11.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):**

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

### 11.3 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

## 12. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al Comandante de Compañía (BAMAV4) y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la **Resolución No. 2025180011543166 de 20 de agosto de 2025**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del **SECOP II**, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de **SECOP II**, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

### 13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

#### DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades y anexos.
- B. Resolución de Nombramiento.
- C. Pacto de integridad.
- D. Actas de reunión comité estructurador.
- E. Ponencia y actas.

#### DOCUMENTOS DEL PROCESO:

- A. Estudio previo.
- B. Invitación pública.
- C. Solicitud de CDP y CDP.
- D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos).
- E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel. **ANDERSON ANTONIO BAUTISTA MORENO**  
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

**MY. DANIEL FEDERICO LAVERDE LAVERDE**  
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

**SV. JAVIER ALEJANDRO CAMARGO CORREA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)



Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

**PS-ING. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO**

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

**PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO**

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

**PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**

Comité Jurídico Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM.  
Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION  
Mensajería electrónica - [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com)

